



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1705/2022

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESIÓN DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002913, Ent. N° 1967/2022)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Ambiente, relacionados con la intervención por reiteración de gastos observados durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022, imputados en los ejercicios 2021 y 2022.

RESULTANDO: 1) que el Contador destacado del Tribunal de Cuentas, observó un (1) gasto por un importe de U\$S 280.000 en el mes de diciembre 2021 correspondiente al ejercicio 2021 y un (1) gasto por un importe de \$850.000 en el mes de marzo de 2022 imputado al ejercicio 2022, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

Ejercicio 2021

Motivo de la Observación	Descripción de observación	Cantidad	Importe U\$S
Art. 211, lit. b) de la Constitución de la República.	Principio de ejecución.	1	280.000
TOTAL		1	280.000

Ejercicio 2022

Motivo de la Observación	Descripción de observación	Cantidad	Importe \$
Art. 14 del TOCAF y Art. 211, lit. b) Constitución de la República	Se comenzó a ejecutar el servicio sin la autorización del ordenador competente y principio de ejecución.	1	850.000
TOTAL		1	850.000



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos a las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no amerita el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio de Ambiente;
 - 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Ambiente, al Contador Auditor Destacado en el Inciso; y
 - 3) Dar cuenta a la Asamblea General.
- DD

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General